



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/05/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA EL SUBPROGRAMA DE DISCAPACIDAD (PAGUP) (QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS BIENES”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, M.N.C. ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, ASÍ COMO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDUARDO LOPEZ GIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA 05 (CINCO) DE JULIO DE 2024; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Mediante oficio número 034/2024, la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario de este Organismo Público Descentralizado, solicitó la adquisición de aparatos auditivos para el subprograma de discapacidad, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) 2024.

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior la Jefatura del Departamento de adquisiciones y suministros del DIF Estatal, preparó el proceso de invitación restringida número IRE/DIF16/2024, para la adquisición de aparatos auditivos para el subprograma señalado en el antecedente primero, el cual fue desahogado en la décima tercera sesión ordinaria de comité de adquisiciones de fecha 19 de junio del presente año, dando como resultado la adjudicación de los bienes referidos en el fallo de fecha 03 de julio de 2024, en sesión decima cuarta del comité, a favor la persona física C. EDUARDO LOPEZ GIL, a quien en lo sucesivo se le denominará como “EL PROVEEDOR”.

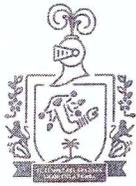
**TERCERO:** Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación al presupuesto del RAMO 33, así como la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de “LOS BIENES” a los que se hace referencia en el presente instrumento legal, y por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se hará con cargo de a la partida específica 44105: Ayudas Asistenciales.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declaraciones de “DIF ESTATAL”:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/05/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La LICDA. **MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**, en su carácter de representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se identifica con credencial de elector, con clave de elector SLVRRS92060906M200 expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima de fecha 01 de julio de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 316 31 01.

I.5. La LICDA. **ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. La M.N.C. **ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA**, en carácter de Directora de Servicios Médicos Asistenciales, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. EL LIC. **RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.8. Que realiza el presente contrato con Recursos del Ramo 33, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el proceso de invitación restringida IRE/DIF16/2024, para el cumplimiento del componente de atención, 1. Atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) 2024, en el cual se busca atender a personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.**  
**Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/05/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

**II.- Declaraciones de "EL PROVEEDOR":**

II.1. Que el **C. EDUARDO LOPEZ GIL**, se identifica con Credencial para Votar, con clave de elector LPGLED70120316H000, manifestando tener actividad económica en: "otros intermediarios del comercio al por menor", entre otros, tal como lo acredita con su Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Aldama #46, colonia Centro, Colima, Col. con clave del Registro Federal de Contribuyentes LOGE7012032G2 y número telefónico 312 330 2252

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

**III.-Declaran "LAS PARTES" que:**

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.**

El objeto del presente instrumento contractual es que "EL PROVEEDOR" entregue a favor de "DIF ESTATAL" "LOS BIENES" correspondientes con las características y especificaciones que se establecen en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/05/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

De igual forma, "EL PROVEEDOR" realizará las valoraciones audiológicas y las entregas en los municipios que indique "DIF ESTATAL" y se adaptaran los aparatos auditivos de acuerdo a las necesidades de cada persona beneficiada.

#### SEGUNDA. DEL PRECIO.

El precio total por la adquisición de los bienes mencionados en la cláusula anterior, siendo que es un contrato abierto, se establece una cantidad mínima de **\$88,000 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y máxima de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** por lo que "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con dichas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, precios que se mantendrán fijos hasta el cumplimiento del presente contrato.

#### TERCERA. PAGO.

El "DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente y previa entrega de los bienes requeridos a entera satisfacción del DIF ESTATAL; para lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a presentar la factura en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal Colima. El pago será realizado mediante transferencia bancaria, con los siguientes datos: cuenta: 0197554911; con Clabe Interbancaria 072090001975549112, del banco BANORTE, a nombre del C. EDUARDO LÓPEZ GIL. Dicha factura deberá cumplir con lo establecido en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, la cual debe encontrarse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima y la descripción de los bienes corresponderá al descrito en el contrato.

#### CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 05 de julio al 31 de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) y/o hasta la entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción del "DIF ESTATAL".

#### QUINTA. DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, cuando se actualice cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido de conformidad al procedimiento que para tal efecto se señala en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes objeto del presente instrumento;

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/05/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES".
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos relacionados al cumplimiento de este contrato.

#### SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los bienes de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil derivada de la entrega de los bienes de deficiente calidad. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

#### SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de demora en la entrega de los bienes señalados en la cláusula PRIMERA del presente contrato en el tiempo requerido por el "DIF ESTATAL", se aplicará una pena convencional por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de los bienes recibidos con retraso, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar al "DIF ESTATAL" por concepto de pena convencional, la cantidad líquida que le sea señalada por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y deberá realizar el pago a través de cheque certificado o transferencia bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando centavos. En caso de continuar con la demora en la entrega de los bienes, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que la pena convencional no excederá del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

#### OCTAVA. DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir un pagaré por el 10% del monto máximo total adjudicado, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. El pagaré deberá contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que el pagaré se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato.
- b) Que el pagaré tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes descritos en la cláusula PRIMERA de este contrato, es decir al término del plazo del contrato.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

**ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA EL SUBPROGRAMA DE DISCAPACIDAD (PAGUP) (QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BIENES")** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDUARDO LOPEZ GIL , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA **05 (CINCO) DE JULIO DE 2024;** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
<p><b>Características Auxiliar Auditivo tipo Curveta Livio 1000 Bte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con 10 bandas y 10 canales.</li> <li>• Plataforma Thrive con experiencias de usuario avanzada por medio de la aplicación Control Auditivo Thrive.</li> <li>• 2.4 Ghz+NFMI Inalámbrico.</li> <li>• Características basadas en la aplicación Control Auditivo Thrive .</li> <li>• Auto Revisión</li> <li>• Mejora de la realidad de sonido Auditivo</li> <li>• Reducción de ruido transitorio.</li> <li>• Viento</li> <li>• Maquina</li> <li>• Control de ruido</li> <li>• Igualar Objetivo REM</li> <li>• Direccionalidad</li> <li>• Eliminador de Retroalimentación</li> <li>• Cambio de habl, Cambio de Frecuencias</li> <li>• TeleHear</li> <li>• Sesiones en Vivo</li> <li>• Ajustes Remotos</li> <li>• Características Inalámbricas</li> <li>• Ajustes de usuario Oído a oído sincronizados</li> <li>• Volumen de Audifono</li> <li>• Memoria</li> <li>• Silenciar</li> <li>• Nivel de Tinnitus</li> <li>• Volumen del Accesorio</li> <li>• Iniciar /Detener accesorio</li> <li>• Conectividad Inalámbrica Utilizando la aplicación Control Auditivo Thrive y Accesorios Starkey</li> <li>• TV</li> <li>• Micrófono remoto</li> <li>• Micrófono remoto mini</li> <li>• Tablero del Micrófono</li> <li>• Tecnología Tinnitus Multiflex</li> <li>• Indicadores de Tono y Voz</li> <li>• Respuesta Automática de Teléfono</li> <li>• Hasta 5 memorias Programables</li> <li>• Adaptable para Hipoacusias de grado LEVE A SEVERA</li> </ul>	<p><b>\$5,680.00 C/U</b></p>
<p><b>Características Auxiliar Auditivo Tipo Curveta Evol Ai 1000 Power Plus</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Bandas y 10 Canales</li> <li>• 2.4 GHz+NFMI inalámbrico</li> <li>• Plataforma Trive con sensores integrados y una experiencia de usuario avanzado</li> <li>• Reducción Básica de Ruido Transitorio</li> <li>• Adaptación Básica de Máquina</li> <li>• Direccionamiento Adaptativo</li> <li>• Gestor de Auto Experiencias</li> <li>• Tecnología de Salud y Seguridad</li> <li>• Seguimiento de Actividad y Engagement</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*  
R  
Z  
H

*[Handwritten signature]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

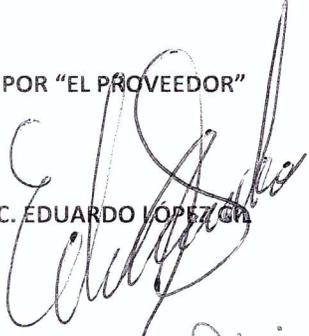
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminator de Retroalimentación</li> <li>• Disminuir Frecuencias</li> <li>• 2.4 GHz opción CROS/BICROS</li> <li>• Igualar Objetivo REM</li> <li>• TeleHear</li> <li>• Características Inalámbricas</li> <li>• Ajustes de Usuario Oído a oído sincronizados</li> <li>• Accesorios Inalámbricos</li> <li>• Micrófono Remoto</li> <li>• TV</li> <li>• Remoto</li> <li>• Mini Micrófono Remoto</li> <li>• Micrófono de Mesa</li> <li>• Multiflex Tinnitus</li> <li>• Encender /Apagar Automático</li> <li>• Indicadores de Tono y Voz</li> <li>• Respuesta Automática de Teléfono</li> <li>• Hasta 5 memorias (4 programables y Aumento de transmisión)</li> <li>• Adaptable para Hipoacusias de SEVERA A PROFUNDA.</li> </ul>	<p><b>\$5,980.00 C/U</b></p>
---	------------------------------

Del mismo modo, se solicita que el proveedor del mismo realizar dicha valoración sin costo extra y que incluya:

- Adaptación con molde
- Un año de garantía contra defectos de fabricación
- Accesorios para su uso
- Servicios, mantenimiento y asesoría durante el año de garantía

Dicho material deberá ser surtido en una sola exhibición a la M.N.C. Rocío Elizabeth Banda Zamora, directora de Servicios Médicos Asistenciales. La fecha y lugar de entrega serán informados al proveedor con 15 días de anticipación.

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. EDUARDO LÓPEZ

LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO,  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ELABORÓ: LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ASESOR JURIDICO.

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA.

POR "DIF ESTATAL"

  
LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO  
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDOS POR:

  
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

  
M.N.C. ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES